



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N° 986



BUENOS AIRES, 20 JUL 2010

VISTO el expediente N° 13106/08 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Tecnología solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 92/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

P. 199



Ministerio de Educación **RESOLUCIÓN N° 986**



Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Tecnología con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, caducarán si la Universidad no



Ministerio de Educación



solicita o no obtiene acreditación en la primera convocatoria de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA posterior a este acto

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
T
REvolución N° 986

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

9 8 6



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Tecnología.

- Realizar tareas como docente universitario en Informática en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título máximo.
- Realizar estudios e investigaciones que fortalezcan el desarrollo cultural, científico y tecnológico.
- Participar en la planificación de las políticas comerciales, financieras y de la organización de la producción de una organización y establecer las características de los procesos de información asociados.
- Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática en organismos privados o públicos.
- Realizar tareas profesionales de análisis, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos, en relación de dependencia o no.
- Organizar, dirigir y controlar las áreas informáticas de las organizaciones, seleccionando y capacitando al personal técnico de las mismas.
- Supervisar la implantación de los sistemas de información y organizar y capacitar al personal afectado por dichos sistemas.
- Asesorar, evaluar y verificar la utilización, eficiencia y confiabilidad del equipamiento (hardware), de los sistemas software y de soporte de datos existentes en empresas y organizaciones. Desarrollar y aplicar técnicas de seguridad en lo referente al acceso y disponibilidad de la información, como así también, los respaldos de seguridad de todos los recursos, como así también de la información procesada por los mismos.

ABD.



9 8 6

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Tecnología

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS

Requisitos de Ingreso:

- Realizar un sistema de ingreso no eliminatorio, pero obligatorio con instancias de seguimiento y equiparación de los aprendizajes.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----	-----------------------	---------------------	----------------

357	Arquitectura I	C	6	96	-
358	Sistemas y Organizaciones	C	6	96	-
359	Paradigmas de Programación	C	5	80	-
663	Problemática de las Ciencias Sociales	C	4	64	-
667	Análisis Matemático Básico	C	6	96	-
666	Introducción al Álgebra	C	6	96	-
356	Matemática Discreta	C	6	96	666
362	Arquitectura II	C	6	96	357
363	Ciencias de la Computación I	C	6	96	666
364	Programación Imperativa	C	4	64	359
700	Álgebra y Geometría Analítica	C	6	96	666
366	Metodologías de Programación I	C	4	64	364
367	Estructura de Datos I	C	4	64	364
368	Comunicación de Datos	C	5	80	362
369	Ciencias de la Computación II	C	6	96	363
668	Análisis Matemático Aplicado	C	6	96	666-667
371	Metodologías de Programación II	C	4	64	366
372	Estructura De Datos II	C	6	96	367
373	Sistemas Operativos I	C	5	80	368
374	Redes I	C	5	80	368
669	Análisis Matemático Vectorial	C	6	96	668-700
013	Probabilidades y estadística	C	6	96	666-667
382	Ánalysis de Sistemas I	C	5	80	358-371
383	Bases de Datos I	C	4	64	372
384	Programación lógica	C	4	64	371
385	Sistemas Operativos II	C	5	80	373
664	Epistemología y Metodología de la Ciencia	C	4	64	663

*u
k
S*



9 8 6

Ministerio de Educación



COD.	ASIGNATURAS	DED	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
386	Análisis de Sistemas II	C	5	80	382
387	Bases de Datos II	C	4	64	383
388	Macro y Micro Economía	C	6	96	358
389	Programación Orientada a Objetos	C	4	64	371
093	Finanzas	C	6	96	388-669
211	Investigación Operativa	C	6	96	13
390	Diseño de Sistemas I	C	5	80	386
391	Lenguajes de Programación	C	5	80	389
392	Minería de Datos	C	5	80	387
665	Problemática de la Intervención Profesional	C	2	32	664
Op018	Optativa	C	4	64	C.F.B.
033	Comercialización	C	6	96	93
089	Gestión de la Producción	C	6	96	388
393	Diseño de Sistemas II	C	5	80	390
394	Ingeniería de Requisitos	C	5	80	386
395	Administración Gerencial	C	6	96	93
396	Ingeniería de Software	C	5	80	393
397	Métricas de Software	C	5	80	393
0398	Tesina – Trabajo Final	-	-	200	C.F.B. regular

CARGA HORARIA TOTAL: 3.880 HORAS.

ABD.

19
T